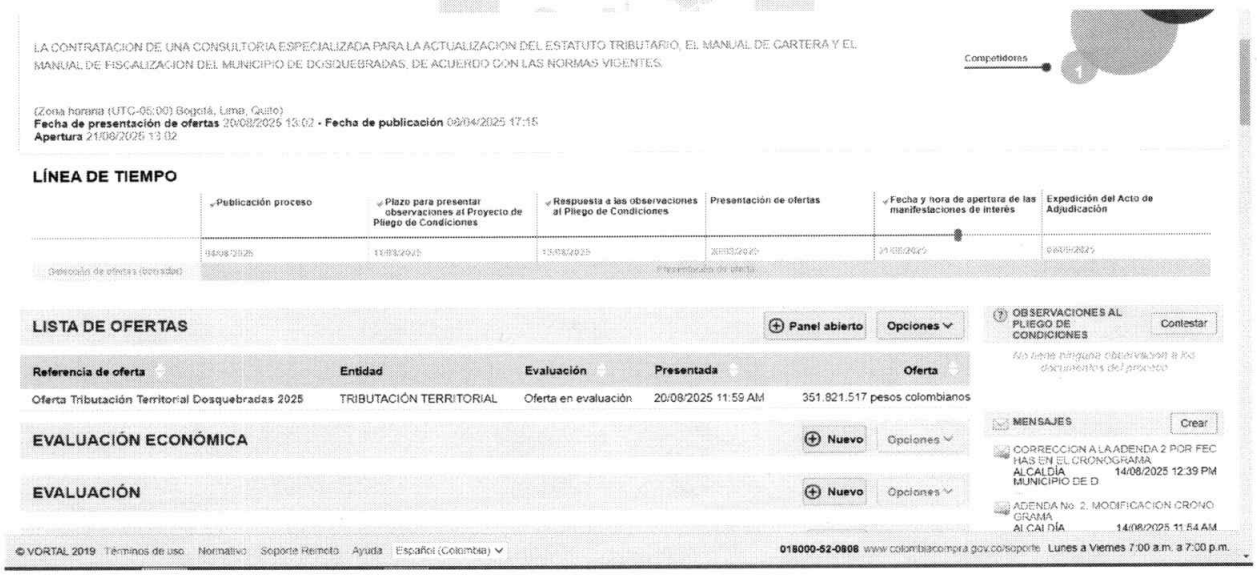
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

1. PRELIMINARES.

En fecha 20 de agosto de 2025, conforme al cronograma establecido en el SECOP II, fue presentada oferta del único proponente TRIBUTACION TERRITORIAL, al cual se le verificaron los documentos para el presente Proceso No. CM-055-2025 del concurso de méritos cuyo objeto es: *"LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EL MANUAL DE CARTERA Y EL MANUAL DE FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES"*.

De lo anterior, en fecha 27 de Agosto de 2025 a las 16 y 13 pm, el Municipio de Dosquebradas, publicó en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe preliminar de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes Del informe preliminar del cual se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles siendo estos los días 28, 29 de agosto y 01 de septiembre de 2025 inclusive.

En la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, se reunió el Comité de Evaluación y Asesoría, con el fin de realizar la **EVALUACION DEFINITIVA**, del precitado proceso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto No. 1082 de 2015 dentro del cual se presenta la subsanación del UNICO OFERENTE TRIBUTACION TERRITORIAL.


LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EL MANUAL DE CARTERA Y EL MANUAL DE FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

Competidores

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 20/08/2025 13:02 - **Fecha de publicación** 06/04/2025 17:15
Apertura 21/08/2025 13:02

LÍNEA DE TIEMPO

Publicación proceso	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Fecha y hora de apertura de las manifestaciones de interés	Expedición del Acto de Adjudicación
04/08/2025	11/08/2025	13/08/2025	20/08/2025	21/08/2025	04/09/2025

Selección de ofertas (cerrada) — Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS — Panel abierto — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Tributación Territorial Dosquebradas 2025	TRIBUTACIÓN TERRITORIAL	Oferta en evaluación	20/08/2025 11:59 AM	351.821.517 pesos colombianos

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

EVALUACIÓN — Nuevo — Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

CORRECCION A LA ADENDA 2 POR FECHAS EN EL CRONOGRAMA AL CALDÍA MUNICIPIO DE D 14/08/2025 12:39 PM

ADENDA No. 2, MODIFICACION CRONOGRAMA AL CALDÍA 14/08/2025 11:54 AM

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativo Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) — 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

www.dosquebradas.gov.co

2- EVALUACIÓN PROPONENTE: CONSORCIO TRIBUTACIÓN TERRITORIAL

Se verifican los documentos aportados para subsanación de los tres (3) requisitos habilitantes, que no cumplieron en el informe preliminar, los cuales se relacionan a continuación:

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA SUBSANACION DE TRIBUTACION TERRITORIAL:

CRITERIOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES:	DOCUMENTOS APORTADOS PARA SUBSANAR	CRITERIOS DE EVALUACION: CUMPLE -NO CUMPLE- NO APLICA
IDONEIDAD: El Capítulo Tercero – Requisitos Habilitantes, numeral 3.2.1.1 del pliego establece: "…para el caso de persona natural y/o jurídica, con una Constitución de la sociedad o establecimiento comercial, no inferior a 3 años ya que la entidad considera como validación de trayectoria o experiencia que la empresa o establecimiento comercial esté relacionada con las actividades económicas a ejecutar dentro del objeto del presente proceso contractual."	De acuerdo con lo argumentado por el oferente en el informe de subsanación el comité evaluador considera acorde lo expuesto-, por lo tanto cumple con dicho criterio.	CUMPLE
7.1.3. ANÁLISIS DE INDICADORES ORGANIZACIONALES Rentabilidad del patrimonio (ROE) mayor o igual a 0,10; Rentabilidad de activos (ROA) mayor o igual al 0,06;	Conforme a lo argumentado por el proponente cumple con los requisitos habilitantes.	CUMPLE
7.1.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	1. Documento firmado por el proponente, con los porcentajes número de contrato, RUP conforme a los códigos UNSPS del proceso. 2. Libreta militar, certificado situación militar del	CUMPLE

www.dosquebradas.gov.co

	representante legal del consorcio.	

Una vez agotada la etapa de observaciones y traslado al oferente por el termino de tres (3) días, para subsanación de lo cual se logró cumplir en su totalidad con los REQUISITOS HABILITANTES,

Acto seguido se procede a realizar la asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones.

3. FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA

3.1. Criterios de asignación de puntaje

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	400
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	450
PROVEEDOR NACIONAL	200
PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**1.050**
Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1
Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2.5
Criterios diferenciales para MIPYMEs	2.5
PUNTAJE TOTAL	**1.056**

El Proponente que ocupará el primer orden de elegibilidad, será aquel que obtenga el mayor puntaje.

Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia específica del proponente, calificaciones del equipo de trabajo principal exigido, de acuerdo con lo siguiente:

Puntaje total Experiencia Específica Adicional del proponente y equipo de trabajo (850 Puntos).

www.dosquebradas.gov.co

La experiencia adicional a la habilitante del proponente y del equipo de trabajo se calificará con un total de Ochocientos cincuenta (850) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del proponente.	Un contrato adicional que incluya, en su objeto, alcance o especificaciones técnicas la actualización de estatuto tributario.	300
Experiencia específica adicional del proponente.	Un contrato adicional que incluya, en su objeto, alcance o especificaciones técnicas la estructuración y/o actualización del Manual de Fiscalización	50
Experiencia específica adicional del proponente.	Un contrato adicional que incluya, en su objeto, alcance o especificaciones técnicas la estructuración y/o actualización del Manual de Cartera.	50

Para la presentación de este requisito deberá anexar el **ANEXO 07 -1** debidamente diligenciado, donde conste que oferta dicho factor.

Nota 1: los contratos acreditados en la experiencia ponderable deben ser diferentes a la experiencia habilitante y se acreditarán con alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales o privadas. La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en las cuales conste la información requerida.
- Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Acta de Entrega o de Recibo Final. Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Acta de Terminación. Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. Para la asignación de este puntaje se aplicará el redondeo a la milésima, al momento de convertir el valor en salarios mínimos legales vigentes, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número 3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número 3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.

www.dosquebradas.gov.co

Nota 2: los contratos aportados en caso de ser ejecutados bajo cualquier estructura plural, serán tenidos en cuenta en su totalidad para las cantidades supervisadas o auditadas.

4.1.2. Puntaje Equipo de trabajo adicional (450)

El equipo de trabajo adicional deberá ser presentado por el proponente utilizando el modelo proporcionado por la entidad incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada con los documentos donde se pueda evidenciar el perfil y la experiencia que a continuación se relaciona.

CONCEPTO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Equipo de trabajo adicional	Profesional en Derecho con Maestría Derecho Tributario y/o Gestión Tributaria y/o Gerencia Tributaria y/o Gerencia y Administración Tributaria.	Entre tres (3) y cuatro (4) años de experiencia en materia tributaria.	100 puntos
		Más de cuatro (4) años de experiencia en materia tributaria.	150 puntos
	Profesional en Contaduría con Maestría Derecho Tributario y/o Gestión Tributaria y/o Gerencia Tributaria y/o Gerencia y Administración Tributaria.	Entre tres (3) y cuatro (4) años de experiencia en materia tributaria.	50 puntos
		Más de cuatro (4) años de experiencia en materia tributaria.	150 puntos

Igualmente deberá anexar el **ANEXO 07 -2** debidamente diligenciado, donde conste que oferta dicho factor.

Nota 1: Para la acreditación de este factor, deberá aportarse la Hoja de vida de la función pública debidamente firmada, tarjeta ó matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula ó tarjeta profesional y soportes académicos y de experiencia.

4.1.3. Punta Proveedor Nacional (200).

www.dosquebradas.gov.co

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	150
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) Con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:
Persona natural colombiana:

La cédula de ciudadanía del proponente.

Carta de compromiso con la totalidad del recurso humano exigido de origen colombiano y que estará vinculado durante la ejecución del contrato, en caso de cambio del recurso humano deberá ser informado al supervisor del contrato para que éste verifique la continuidad del cumplimiento del requisito del recurso humano del origen colombiano.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato del Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por

www.dosquebradas.gov.co

servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La Entidad asignará CIENTO CINCUENTA (150) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL.

Una vez realizado el análisis para identificar los elementos o insumos relevantes inmersos o disponibles para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estimado por el Decreto 680 de 2021, se pudo concluir que no existen elementos o insumos dentro del proceso, esto teniendo en cuenta que el elemento principal de ejecución que versa sobre el presente proceso es una prestación de servicio donde su insumo principal y determinante, es el personal que lo desarrolla.

Dicho lo anterior la entidad determina asignar CINCUENTA (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato del Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato del Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato del Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

www.dosquebradas.gov.co

Igualmente deberá anexar el ANEXO 07 -3 debidamente diligenciado.

4.2. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018) (PUNTAJE MÁXIMO 1).

Cumpliendo con lo establecido en el decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la ley 1618 de 2013 mediante la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.6 "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad" del decreto 1082 de 2015, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, que para el caso en particular del presente proceso es de UN (01) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este factor deberá anexar el ANEXO 07 -4 debidamente diligenciado.

NOTA: Para efectos del puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.3. PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el fin de promover el acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de Compras Públicas, La Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición

www.dosquebradas.gov.co

de emprendimiento o empresas de mujeres.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

4.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	2.5

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de	
éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	2.5

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	2.5

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	2.5

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 3: Estos criterios son excluyentes entre sí, en consecuencia, no son acumulables.

4.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2.5 PUNTOS) experiencia

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE

www.dosquebradas.gov.co

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	2.5

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	2.5

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	2.5

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

www.dosquebradas.gov.co

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el **ANEXO 5 y ANEXO 5-1, respectivamente FORMATO** al presente pliego, la cual deberá presentar en formato PDF, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá elaborarse teniendo en consideración la descripción contenida en el ANEXO 5. debidamente firmado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos. Deberá considerar el plazo de ejecución de la consultoría.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado. incluido el IVA.

RESUMEN CUADRO ASIGNACION DE PUNTAJE:

FACTORES A EVALUAR	**PUNTAJE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	400
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	400
PROVEEDOR NACIONAL	150
PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**950**

www.dosquebradas.gov.co

Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1
Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	1.25
Criterios diferenciales para MIPYMEs	2.5
PUNTAJE TOTAL	**954,75**

El comité evaluador le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso, dejando a discrecionalidad la decisión.

NOTA: El comité evaluó conforme a los criterios del Pliego definitivo, estudios previos y demás documentos del proceso, por lo cual, se aclara que las posibles imprecisiones de los pliegos fueron tenidas en cuanta como quiera que se evaluó conforme a dichos criterios y basados en los principios de transparencia, economía, buena fe, y demás inherentes a la contratación pública conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen a adicionan.

Se firma en Dosquebradas a los 01 días del mes de septiembre de 2025.

NATHALIA BELTRAN LLANO
DIRECTOR(A) DE IMPUESTOS Y FISCALIZACIÓN
Verificación documentos mínimos aspecto legal

HÉCTOR FABIO ACEVEDO OSORIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)
Verificación estados financieros

ANGELICA MARIA HORTUA VELEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) G4
Verificación requisitos habilitantes aspecto legal

www.dosquebradas.gov.co

MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Abogada Contratista
Verificación documentos mínimos aspecto legal